y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 13 de enero de 1999, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 17 de febrero de 1999, a las nueve cuarenta y cinco horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Se hace constar que para el caso de que la postura ofrecida no supere el tipo de la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate, hasta tanto transcurra el plazo de nueve días contados desde el momento de la celebración de la subasta, que se previene en la regla 12, del artículo 131 de la Lev Hipotecaria, término durante el cual el precio ofrecido podrá ser mejorado por el actor, el dueño de la finca hipotecada o un tercero autorizado por aquéllos.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Local número 11, de la casa sita en Collado Villalba y su avenida de Honorio Lozano, número 14. Está situado el decimotercero a mano izquierda, según se entra por la calle Honorio Lozano, por donde tiene su acceso, y el quinto a la derecha entrando por la calle Fernando Primo de Rivera. Inscrito al Registro de la Propiedad de Collado-Villalba, al tomo 2.661, libro 544, folio 134, inscripción tercera de la hipoteca que es objeto del procedimiento, finca registral número 26.799. Tipo de subasta: 15.000.000 de pesetas.

Dado en Collado Villalba a 3 de julio de 1998.—El Secretario, Antonio Evaristo Gudín Rodríguez-Magariños.—51.587.

CORCUBIÓN

Edicto

Doña Zulema Gento Castro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Corcubión,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 254/1996, se tramita procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por la Procuradora doña Belén Borrero Castro, contra la entidad mercantil «Salmón Atlántico de Galicia, Sociedad Anónima», para la efectividad de un préstamo con garantía hipotecaria, y por resolución de esta fecha se acordó proceder a la subasta de la finca hipotecada, señalándose para dicho acto, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 23 de noviembre de 1998, a las once horas, previniendo a los licitadores:

Que servirá de tipo el valor asignado en la escritura de hipoteca, que es de 51.100.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores

Que habrán de consignar una cantidad no inferior al 20 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidas sus posturas.

Que podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas

y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se hace saber, igualmente, que desde el momento del anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En prevención de que no hubiera postores para la primera subasta y sin perjuicio del derecho del acreedor a pedir dentro del término legal la adjudicación en pago de su crédito, se acuerda señalar segunda subasta, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, por el término de veinte días, y para la cual se señala el día 23 de diciembre de 1998, a la misma hora, en el mismo lugar y con las mismas prevenciones señaladas anteriormente, y para el supuesto de que no hubiera postores para la segunda, se acuerda señalar para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, por el término de viente días e iguales prevenciones que las anteriores, la misma hora del día 22 de enero de 1999, en el mismo lugar.

En prevención de que si por causas de fuerza mayor, no pudieran celebrarse las subastas en los días y hora indicados, se entenderán prorrogados dichos señalamientos para la misma hora del día siguiente hábil.

Se hace constar que, en cualquier caso, el presente servirá de notificación a la parte ejecutada, en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Finca obieto de subasta

Concesión administrativa, por plazo de cincuenta años, recayente sobre una parcela de terreno de 3 hectáreas 85 áreas, perteneciente al Ayuntamiento de Camariñas, con objeto de instalar una granja de producción de salmón. Sobre la misma figuran las siguientes obras realizadas: Colocación de 275 metros lineales de tuberías de polietileno de 600 milímetros de diámetro. 42 metros lineales de tubería de polietileno de 500 milímetros, 229 metros lineales de tubería de polietileno de 300 milímetros de diámetro. Colocación de 52 metros lineales de tubería de hormigón de 1.200 milímetros. Relleno de 524 metros cúbicos de suelo seleccionado procedente de las excavaciones previas para saneamiento de solares y relleno posterior del área de tanques con 5.573 metros cúbicos de materiales de tamaño máximo de 20 centímetros. Soleras de diversos elementos de 807 metros cúbicos. Paredes y tapas con un total de 155 metros cúbicos de hormigón armado. Elementos prefabricados de hormigón armado con un total de 555 metros cúbicos de hormigón. Paneles de madera, tablones y compuertas. Urbanización y edificaciones de la granja. Camino de acceso definitivo y urbanización. Edificaciones, una destinada a nave y oficinas, y otra destinada a taller y transformador. Nave y oficinas, que consta de planta baja, así como acceso a la primera planta, con una superficie de 588 metros cuadrados, y un porche de 84 metros cuadrados. La planta primera tiene una superficie de 672 metros cuadrados. Transformador v taller, que consta de una sola planta, de 130 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Corcubión al tomo 607, libro 55, folio 208, finca número 6.751.

Dado en Corcubión a 5 de octubre de 1998.—La Juez, Zulema Gento Castro.—El Secretario.—51.677.

CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Córdoba y su partido judicial,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado en resolución del día de la fecha, en el juicio declarativo ordinario de menor cuantía número 495/97-C, seguidos a instancias de «Industrias y Confecciones, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Manuel Giménez Guerrero, contra don Rafael Macías Baena, representado por la Procuradora doña María Luisa Fernández de Villalta Fernández, sobre obligación de hacer, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Urbana.—Piso vivienda, tipo 1, número 2, situada en planta tercera del bloque que tiene tres portales o escaleras, señalados con los números 2, 3 y 5, cuyo bloque principal recae en avenida de la Paz, de esta capital, conjunto denominado «Azahara-I». Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Córdoba, al tomo 562, libro 137, folio 128, finca 9.992, inscripción quinta.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 21 de diciembre de 1998, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, plaza de la Constitución, sin número, de esta capital, previniéndose a los posibles licitadores:

Primera.—Que el tipo de subasta es de 5.500.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segunda.—Que para tomar parte en las subastas, deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta con el número 1.429, de la sucursal número 14 del «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sita en avenida del Aeropuerto, de esta capital, el 20 por 100 de la cantidad antedicha, acreditándose, mediante la exhibición del oportuno resguardo de ingreso, ante la Mesa del Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos en la puja.

Tercera.—Que la condiciones de la referida subasta serán las mismas que las establecidas en las reglas 7.ª a 15, ambas inclusives, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con las siguientes modificaciones:

- A) La mención que la regla 8.ª hace a «las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes...», debe ser sustituida por la de «las cargas o gravámenes que pesan sobre la finca continuarán subsistentes».
- B) El tipo de las subastas será el de la tasación pericial cuyo valor aparece indicado en el número 1 del presente edicto.

Cuarta.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Desde la fecha del anuncio hasta su celebración, pueden hacerse posturas por escrito, en la forma establecida en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Sexta.—Que como se ha indicado en el punto quinto, al quedar subsistentes las cargas o gravámenes que pesan sobre la finca objeto de subasta, el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—A prevención de que no haya postores en la primera subasta se señala para la segunda, el mismo lugar y la audiencia del próximo día 21 de enero de 1999, a las once treinta horas, sirviendo de tipo para esta subasta, el 75 por 100 del precio pactado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo indicado en la forma prevenida para la primera subasta.

Octava.—Igualmente, y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala para la tercera subasta, que se celebrará sin sujeción a tipo, en el mismo lugar que la primera y segunda, la audiencia del próximo día 22 de febrero de 1999, a las once treinta horas, debiendo consignar los licitadores, el mismo depósito exigido en la regla anterior para la segunda subasta y en la misma forma.

Novena.—Los autos y la certificación del Registro de la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a efectos de titulación del inmueble.

Dado en Córdoba a 23 de septiembre de 1998.—La Secretaria judicial.—51.509.

COSLADA

Edicto

Doña Consolación González Sánchez, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Coslada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 331/1997 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros de Cataluña, contra Ishrak Sabah Abdul Razak y Muhandiz Zada Asef, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 20 de noviembre de 1998, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2369, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el dia 13 de enero de 1999, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 17 de febrero de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Parcela de 46 metros cuadrados. Parcela en término de Velilla de San Antonio (Madrid), resultante del proyecto de Compensación del Sector III, hoy calle Cedros, 2, con vivienda unifamiliar de una

planta, con garaje y desván, con una superficie de 181,76 metros cuadrados construidos, sobre parcela de 250 metros cuadrados. Linda: Al norte, con calle Los Cedros; sur, parcela de 27 metros cuadrados; este, parcela de 45 metros cuadrados, y oeste, calle Las Magnolias. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares, tomo 1.210, libro 50 de Velilla de San Antonio, folio 4, finca número 2.846.

Tipo de subasta, 28.000.000 de pesetas.

Dado en Coslada a 1 de septiembre de 1998.—La Juez, Consolación González Sánchez.—El Secretario.—51.455.

ELCHE

Edicto

Doña Lourdes Gollonet F. Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Elche,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 128/1993, seguidos a instancia de «Giansport, Sociedad Limitada», representada por la Procuradora doña Antonia F. García Mora, contra don Enrique Llamas Carrasco, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, el bien embargado a la demandada, que más adelante se describe con indicación de su precio de tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 17 de noviembre de 1998, a las diez horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 17 de diciembre de 1998, a las diez horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100. En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 20 de enero de 1999, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Para el acto de remate, que habrá de tener lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subastas que no cubra las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segunda.—Que para tomar parte en la primera o segunda subastas deberá consignarse, previamente, en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta deberán consignarse el 20 por 100 que sirvió de base para la segunda.

Tercera.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Que la titulación, o, en su caso, certificación, están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoseles que deberán conformarse con los mismos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Bien objeto de subasta

Urbana. Número 11. Apartamento centro-poniente, destinado a vivienda del piso tercero, con acceso por medio de la escalera común. Mide 79 metros cuadrados, con una terraza de 13 metros cuadrados. Procede y forma parte del edificio sito en la parcela T-35 de la urbanización «Santa Pola del Este», del término municipal de Santa Pola, con frente a la avenida del Catalanet. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Pola, tomo 1.251, libro 307, folio 143, finca número 24.068. Valorada en la suma de 8.550.000 pesetas.

Sírvase el presente edicto de notificación en legal forma a los demandados y para que el caso de ser inhábil alguno de los señalamientos indicados, se practicará en el día siguiente hábil.

Dado en Elche a 22 de septiembre de 1998.—La Magistrada-Juez, Lourdes Gollonet F. Trespalacios.—El Secretario.—51.552.

ELDA

Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha por doña María del Carmen Onorato Ordóñez, Juez de Primera Instancia número 4 de Elda y su partido, en el procedimiento seguido con el número 140-B/1997, a instancia de don José Luis Andréu Verdú, representado por el Procurador señor Pastor Marhuenda, contra doña María Luisa Alpuente Hernandis, sobre efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta de la finca hipotecada:

Por primera vez: El día 12 de noviembre de 1998, a las once horas. Servirá de tipo para la misma la suma de 18.000.000 de pesetas fijada al efecto en la escritura de préstamo, no siendo admisible postura alguna inferior a dicho tipo.

Por segunda vez: De resultar desierta la anterior, el día 10 de diciembre de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo para la misma el 75 por 100 de la vez anterior e iguales requisitos.

Por tercera vez: De resultar desierta la anterior, el día 14 de enero de 1999, a las once horas, y sin sujeción a tipo, y todo ello bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, el 20 por 100 de los tipos señalados. En la tercera será el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Segunda.—Los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, sito en calle San Francisco, número 1, de Elda, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación.

Tercera.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Desde el anuncio de todas las subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Sexta.—Sirva el presente de notificación en legal forma a la deudora para el caso de que no se pueda realizar dicha diligencia de forma personal.

Séptima.—Para el supuesto de que uno de los días señalados para la celebración de subasta fuese festivo, se entenderá que la subasta se traslada al siguiente lunes hábil.